



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), septiembre dieciocho (18) del año dos mil veintitrés (2.023).

*Radicación: 761093110002- 2022-00023-00
Auto N. 1026*

A efectos de poder continuar con el trámite del presente asunto se requiere a las partes a fin de que presenten la liquidación del crédito conforme se ordenó en auto No. 427 adiado mayo 31 de 2022 y cuyo fundamento procesal está establecido en los artículos 4446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

CONSTANCIA: A la fecha (18-09-2023) y hora (4:57 p.m.) de emisión de este proveído la plataforma de firma electrónica presentaba error de conectividad y por ende se firmó el auto solo con firma escaneada en formato PDF.